



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1145/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00033205-0/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Defensor General Adjunto interinamente a cargo de la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Miguel Pablo Talento Bianchi, solicita que se declaren inhábiles el 29 y 30 de octubre de 2025 para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 6, 8, 13, 15 y 16 y el 3 y 4 de noviembre de 2025 para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 3 y 4, en virtud de la mudanza que se llevará acabo en las mencionadas fechas.

Que, de acuerdo a lo informado mediante la Resolución DG N° 609/2025, las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 3, 4, 6, 8, 13, 15 y 16 tienen programada la mudanza y modificación de su sede el 29 y 30 de octubre de 2025 y 3 y 4 de noviembre de 2025, pasando de prestar funciones en los edificios sitios en Beruti 3345 y Mitre 1735, al edificio sito en Suipacha 150.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde declarar como inhábil el 29 y 30 de octubre de 2025 para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 6, 8, 13, 15 y 16 y el 3 y 4 de noviembre de 2025 para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 3 y 4, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar inhábiles el 29 y 30 de octubre de 2025 para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 6, 8, 13, 15 y 16, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 2°: Declarar inhábiles el 3 y 4 de noviembre de 2025 para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 3 y 4, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 3°: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario de Consejeros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia y la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, al Ministerio Público de la Defensa de la CABA, a la Dirección General de Coordinación Estratégica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1145/2025